

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonén los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:  
Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie V-2, número 11.559, expedida por la Delegación Provincial de Valencia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Por ignorarse el paradero de don Manuel Martín Sánchez, registrador de la mina nombrada «Natividad», número 1.661, de mineral de arsénico, sita en el término municipal de La Bodera, provincia de Guadalajara, se notifica que, por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 20 de Mayo de 1946, aprobando la demarcación de esta mina, deberá el interesado, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, presentar en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid el papel de pagos al Estado que corresponde por derechos de superficie demarcada y expedición del título de propiedad, o sea una póliza

de 150 pesetas y 75 pesetas en papel de pagos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, más tantos sellos de 0'15 pesetas como pliegos traiga.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del referido Reglamento.

Madrid, 2 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho. 2571

## Ayuntamientos

### SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de Septiembre último, acordó enajenar como sobrante de vía pública una parcela de terreno en el Barrio de los Hoteles (Barranquillo de las Botas), de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, a favor del colindante don Carlos Gorozarri Puente.

Lo que se hace público a fin de que contra este acuerdo puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Siguenza 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde accidental, Agustín Puertas. 2600

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### MAJELRAYO

El día 29 del corriente mes de Octubre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien en su caso delegue, la subasta de pastos de los montes de estos propios, con arreglo al plan forestal de 1946-47, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101 del 22 de Agosto último y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto facultativo como económico-administrativo.

El mismo día y hora de las doce, se celebrará en iguales condiciones la de 15 hectáreas de roturación.

Majaelrayo 7 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 2377

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Mirabueno, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y el presupuesto municipal, por quince días.

Fuentelencina, la matrícula industrial y la patente de automóviles, por diez días.

Hita y El Recuenco, el padrón de edificios y solares, por quince días.

Huertahernando, la matrícula industrial, por diez días.

Somolinos y Albendiego, el padrón de urbana, por ocho días.

Veguillas, la matrícula industrial, por diez días, y el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Huertapelayo, Humanes, Alarilla y Retiendas, el padrón de edificios y solares, por quince días.

Valdearenas, Condemios de Abajo, Rebollosa de Jadraque, La Bodega y Pozo de Guadalajara, id. id., por ocho días.

Villares de Jadraque, Condemios de Arriba, Cantalojas, Campillo de Dueñas, Casa de Uceda, Ríosalido, Málaga del Fresno, Hortezueta de Océn, Arbeteta, Peralveche, Villaseca de Henares, Caspueñas, Zarzuela de Jadraque, Alpedrete de la Sierra, Azañón, Morillejo, Cendejas de Enmedio, Hueva y Castilmimbres, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez días.

Trillo, id. id., por diez días.

Villanueva de la Torre y Quer, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Taravilla, el padrón de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Bujalaro, Castilblanco de Henares, Matarrubia, Centenera, Albares, Hinojosa y Concha, el padrón de urbana, por quince días.

Fuentevilla, Pioz, Prádena de Atienza y Santa María de Poyos, id. id., por ocho días.

Marchamalo, el reparto de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Almadrones, el padrón de edificios y solares, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Megina, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez días.

Viana de Jadraque, el reparto de rústica, la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Azuqueca de Henares, el padrón de edificios y solares y la patente de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el reparto de rústica, por ocho días.

Hontoba, la matrícula industrial, por diez días; el anteproyecto de presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Zaorejas, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por quince días; el reparto de rústica, por ocho días.

Puebla de Beleña, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Jirueque, el padrón de edificios y solares y el padrón de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Solanillos del Extremo, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Tortuero y Valdesotos, las cuentas municipales del año 1945, por quince días y ocho más; el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Embid, los repartos de rústica, urbana e industrial, el anteproyecto de presupuesto municipal y los expe-

dientes de habilitación y transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Tortuera, el expediente de transferencia de crédito, los repartos de rústica, urbana e industrial, la patente de automóviles y el anteproyecto del presupuesto municipal, por id.

Alovera, el reparto de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Tendilla, el padrón de edificios y solares, el reparto de rústica, la matrícula industrial y la patente de automóviles, por los plazos reglamentarios.

Miedes de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal, el expediente de habilitación y transferencia de crédito, los repartos de urbana, rústica e industrial y la patente de automóviles, por id.

Higes, el proyecto de presupuesto municipal, el expediente de habilitación y transferencia de crédito y los repartos de urbana, rústica e industrial, por id.

Ujados, el proyecto de presupuesto municipal, el expediente de habilitación y transferencia de crédito y los repartos de urbana y rústica, por id.

Pastrana, los repartos de rústica, urbana e industrial, por id.

Congostrina, los repartos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Galve de Sorbe, el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Miralrío, el reparto de urbana y la matrícula industrial, por diez días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Requisitoria

García Nielfa, Miguel; de 42 años de edad, casado, fotógrafo, natural de Ciudad Real, donde dijo tener su domicilio, en calle de Alfonso X el Sabio, número 34, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 119 de 1936, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 10 de Octubre de 1946.—El Juez de instrucción, Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 2473

### SACEDON

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción del partido Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado por delito de hurto de dinero, en el número 8 de 1945, contra la que dijo llamarse Modesta Concepción Núñez Galán, natural de Talavera de la Reina, vecina de Madrid, hija de Juan y Catalina, cuyo actual paradero se ignora, y que ha suplantado dichos nombres y circunstancias de la verdadera Modesta Concepción, se cita y emplaza a dicha sujeta para que en término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado para practicar varias diligencias acordadas en el sumario.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicha individuo, la que caso de ser habida, será conducida a este depósito municipal a disposición de este Juzgado. Se hace constar

que la procesada que se reclama no sabe firmar y que tiene su huella dactilar por dicha razón.

Dado en Sacedón a 26 de Septiembre de 1946.—Antonio Torres Ruiz.—P. S. M.—Lope Merino. 2306

### SACEDON

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, ha sido dictado auto de sobreseimiento en los expedientes de los vecinos de Alique Fermín Zornoza Aranda, Anselmo Alonso de la Torre, Bartolomé Rebollo Rebollo, Mariano Puerta Alonso, Pedro Alonso Puerta, Eusebio Alonso Romera, Miguel Ramos Martínez, Felix Zornoza Aranda, Daniel García Ruiz, María Puerta Alonso, José Romero Lara, Juan Ramos Rebollo, Domingo Martínez Zornoza, Jorge Ramos Martínez, Policarpo Ramos Bretín, Rufa Martínez Alcolea, Casta Ramos Bretín, Julián Ruiz Alcolea, Eusebio Ruiz Alonso, Doroteo García Rebollo, Simón Alonso de la Torre y Víctor Puerta Ramos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes y dejándose sin efecto las medidas precautorias adoptadas.

Dado en Sacedón a 2 de Octubre de 1946.—Antonio Torres.—P. S. M.—Lope Merino. 2305

### MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, con jurisdicción prorrogada, Juez de instrucción de esta Ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto se cita a Florentino Rodríguez Domínguez, cuyo último domicilio lo tenía en Ciudad Lineal, calle de San Miguel, número 16 (domicilio de sus padres), cuyo actual paradero se ignora, y a Vidal Gómez Alonso, con domicilio últimamente en Paravicanos, número 10, patio, Madrid, cuyo actual paradero también se ignora, para que en el término de quinto día, siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario que con el número 17 de 1941, se tramita en este Juzgado por el delito de lesiones y daños por imprudencia; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha en dicho sumario.

Dado en Molina de Aragón a 26 de Septiembre de 1946.—Francisco García.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2278

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### Circular núm. 78

#### Normas laborales relacionadas con las restricciones sobre consumo de fluido eléctrico

Ante los problemas planteados en el terreno laboral por las restricciones en el suministro de fluido eléctrico, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Trabajo y previa autorización de la misma, dicta las siguientes instrucciones:

Las Empresas en que se apliquen restricciones procurarán otorgar las vacaciones anuales retribuidas coincidiendo con los días de paro obligatorio por falta de fluido, y podrán disfrutarse aún sin la continuidad exigida por la vigente legislación.

Concedidas las vacaciones o no habiendo posibilidad de recurrir a ellas por tenerlas satisfechas, las Empresas afectadas por las restricciones de fluido eléctrico abonarán a su personal obrero los salarios correspondientes a los días trabajados durante la semana, más un cincuenta por ciento del jornal que suponga el

tiempo de la paralización de las actividades por la falta de energía eléctrica, así como la parte de salario dominical proporcional a toda retribución satisfecha.

La mitad del tiempo que se haya pagado por las Empresas a su personal, sin haber éste trabajado, habrá de recuperarse cuando sea posible, sin que constituya obstáculo para ello mientras duren estas circunstancias cuanto se impone mediante las vigentes disposiciones sobre policía laboral, recuperación, limitaciones en cuanto a la jornada, horarios, trabajo en domingo, descansos obligados de una jornada a otra, etc. Asimismo, se autoriza para trabajar mayor número de horas que el señalado en las normas vigentes como jornada normal, siempre que ello no constituya perjuicio para la salud de los productores. Para ello, se propondrá a esta Delegación la solución que de conformidad con este párrafo crea más conveniente, debiendo acompañar, cuando se refiera a trabajar en domingos o días festivos la correspondiente autorización eclesiástica.

En tanto existan las restricciones no se aplicarán las normas contenidas en el Decreto de 26 de Enero de 1944 y normas complementarias sobre suspensión o extinción de las relaciones laborales, cuando el fundamento de la petición fuere el de las restricciones de fluido.

Cuantas dudas surjan en relación con la aplicación de las precedentes instrucciones podrán ser planteadas ante esta Delegación de Trabajo.

Lo que por medio de la presente Circular se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Octubre de 1946.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2537

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### BANCOS

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y Bancos que ha sufrido extravío el resguardo negociable modelo A-4 AC-1, serie J., número 863.927; por lo tanto, si se presentase al cobro el mencionado contrato negociable, no se considere efectivo y se proceda a detener por las Autoridades al que lo presente para cobrar.

Guadalajara 18 de Octubre de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2654  
(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el señor Hijo de José Aguilar, en solicitud de autorización para instalar una cámara frigorífica para la conservación de huevos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto: Autorizar al señor Hijo de José Aguilar para instalar una cámara frigorífica para la conservación de huevos, domiciliada en Molina de Aragón (Guadalajara), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de diez meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 18 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 2684  
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### FUENCEMILLAN

Pablo Abadía Carrascoso, Pablo Abadía Carrascoso (herederos), Juan y José Abadía Fernández, Cipriano Andrés García, Cipriano Arias Calvo, María Bartolomé, Beatriz Calvo, Cándido Calvo Alonso, Félix Calvo Alonso, María Calvo Garralón (herederos), María Calvo Castaño, Eusebio Calvo Sopena, Feliciano del Castillo, Antonio Cebrián (herederos), Vicente Gamón, Gabino Gordo Mingarrón (herederos), Mariano Gordo Notario, Gabriel Gordo Palancar, Mariano Gordo Palancar, Inocencio Gordo Peña, Valentín Guillén, Catalina Juarraz, María Leal Conde, Francisco Lozano (herederos), Celestino Llorente Cebrián (herederos), Emilio Magro, Agustín Magro Molina, Josefa Magro de la Torre, Martín Martínez (herederos), Angela Montes (herederos), Marcelino Navas, Germán Notario, Celestino Palancar, Felipe Remartínez, Jerónimo Revuelta (herederos), Juan Simón Andrés, Heliodoro Simón Merino (herederos), Francisco Simón Torres, Inocente Sopena, Policarpo Sopena Boyarizo, Benita Sopena Castillo, Eusebio Sopena Mingarrón, Angel Zurita, Rafael Zurita (herederos), Mariano Zurita (herederos), Manuel Zurita García y Esteban Zurita de la Torre.

### FUENTELAHIGUERA

Salomé Blas Palancar, Máxima Blas Recio, Máximo Blas Redondo, Remedios Bris López, Severa Camino Taracena, Fidel de Diego Abajo, Julián Elvira Pascual, Cipriano Esteban García, Prudencio de la Fuente García, Manuel García, Víctor García de la Fuente, Santiago Gómez Sanz, Micaela González, Mariano Lozano Pérez, Amparo Molina Herranz, Felipe Moreno Puebla, Isabel Muñoz Taracena y hermanos, Cesáreo Ortega Puebla, Adoración Pérez Plaza, Julián Pérez Prieto, Mariano Pérez Prieto, Bernardino Pérez Puebla (herederos), Alejandro Pérez Viñuelas, Joaquín Puebla Muñoz y otro, Cesáreo Puebla Taracena y hermanos, Constantino Recio Puebla y hermanos, Eugenio Recio Taracena, Elena Sanz, Federico Sanz Arenas, Juan Sanz Sanz, Julián Serrano García e Isidro Viñuelas María.

### HUMANES

Felipe Alonso Pérez, Eulogio Almazán, Francisco Almazán, Perfecta Arias, Clotilde Boguerin (herederos), Florentino Barba Pérez, Doroteo Cabanillas Ruiz, Esteban del Campo, Lucía Castillo (herederos), Luis Calleja Vallejo, Mateo Cañamares (herederos), Rufino Cubillo, Ricardo del Campo Muela, Salustiano Cuesta (herederos), Juan Duque, Manuel Espinosa Gallar, Be-

nito Fernández, Cecilio Fernández, Francisco Fernández Marcos, José Fernández, Brigida García, Carlos Gómez Medrano, Doroteo García, Evaristo González, Félix González, Faustino Gamo Castellot, Juan Gómez López, Julia Garralón Cañamares, María Garralón Benito, Manuel García, Pablo González, Rosa García, Ricardo García, Victoriano García, el mismo, Alfonso Herranz (herederos), Lucas Herranz (herederos), señores Santamaría Hernández, Antonio Lozano, Municipio, Antonio Morales Sanz, Avelina Morales García, Bernabé Mateo Vázquez y otros, Blasa Martín Lucas, Dominica Martínez Sanz, Domingo Muela, Dionisio Morales, Eustaquio Montero Cubillo, Francisco Marcos (herederos), Florentino Meléndez, Guillermo Marchamalo (herederos), Juan Monge García, Juan Magro García, Juan Marchamalo y otro (herederos), Laureano Marchamalo García, María Marcos, Pedro Mateo Merino, Petra y María Marchamalo, Florido Martínez Mateo, Petra Marchamalo García, Rosa Morales Castillo, Vicenta Marchamalo (herederos), Eusebio Palancar, María Puerta Muela, Petra Pérez, Carmen Rodríguez Leal, Gregorio Rodríguez (herederos), «El Habanero» de Robledillo, Juan Roldán (herederos), Juan Rodríguez, Natividad Ródenas, Andrés Sánchez Mingo, Enrique Sánchez (herederos), Francisco Saez Castellote, Felisa Sanz Abad, Gregoria Simón (herederos), Jerónima Simón Bueno, Manuel Soria Garralón, Manuel Simón Frutos, Manuel Simón Espinosa (herederos), Mariano Simón Bueno, Pantaleón Sacedón, Román Serna, Sociedad de Ganaderos, Eugenio Torres Sanz, Fortunato de la Torre, Gabriel Torres, Jesús Torres García, Julián Torres Redondo, Petra Torres Marcos, Santiago Torres, Teodoro Toro Vallejo, Luis Vallejo, Luis Valle Castillo, Máximo Vicente (de varios), María Yela de la Torre, Guadalupe Zurita y Juan Zurita.

### TORREBELEÑA

Crispulo Atienza de la Torre, Manuel de Benito Muela, Jerónimo Benito Ródenas, Francisco Calvo Esteban, Francisco Calvo Esteban y otro, Esteban del Campo Muela, Juan del Campo Muela, Juan del Campo Yela, Ricardo del Campo Yela, Ricardo del Campo y otro, Manuel Cañamares (herederos), Matea Cañamares (herederos), la misma, Emilia Cañete, Fidel y Domingo Cañete, Melchor Cañete (herederos), Feliciano Castillo Calvo (herederos), Raimundo Castillo Torres, el mismo, María Castillo Yela, Luisa Castillo Zurita, Manuel Calvo (herederos), Faustina «La Coneja», José «El Petaca», Teodoro Galán Atienza, Miguel García Bayón, Alejandro González (herederos), Pantaleón Garralón, Zacarías y Leonor Garralón, Ramón Garralón Cañamares, Angel Garralón López, Julián Garralón Viñuelas, Salvador Gil y otro, Evaristo Gordo Fraguas, Víctor Lucía Gordo, Dionisio Marchamalo Bueno, Manuel Menéndez Cobos, Pedro y Clemente Muela, Saturnino Muela (herederos), Isabel Muela Llorente, Máximo Muela Monge, Eusebio Otero Aparicio, Jenaro Puerta, Clemente Puerta del Campo, María de la Puerta Yela, Matilde Puerta Yela, Aquilino Sánchez Llorente, Gregorio Sánchez Llorente y otro, Gregorio Sánchez Puerta, Sinfiriano Soria (herederos), Victoriano Soria y hermanos (herederos), los mismos y otros, Emilio de la Torre, Juan Torre y otro, Valentín Torre Santa María, Victoriano del Vado y otro, Victoriano del Vado Puerta, el mismo, Agustín del Vado Ródenas, Teresa del Vado de la Torre, Juliana Vicente Torija y otros y Juan Yela Toribio.

### VALDENUÑO FERNANDEZ

Curato, Pilar Cañequé Herranz, Santiago Latorre Alonso, Rosa Llorente Pérez, Guadalupe Moreno Rodríguez, Manuel Moreno García, Prudencio Martín Moreno, Pedro de Marcos Martín, Ramón Moreno Rodríguez y Emiliano.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL